



I. MUNICIPALIDAD  
**VALDIVIA**  
se vive mejor

## **BASES**

# **Fondo Excepcional de Apoyo al Comercio Local de Valdivia**



**Dirección de Desarrollo Comunitario  
Ilustre Municipalidad de Valdivia**

La Ilustre Municipalidad de Valdivia para dar respuesta a la situación que vive nuestro país desde el día viernes 18 de octubre, en la cual se ha visto alterado el orden público, existiendo robos, incendios, destrozos y daño al patrimonio público como al de nuestros Emprendedores, Micro y Pequeñas Empresas de Valdivia, se ha propuesto, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dar una respuesta urgente a las mencionadas empresas valdivianas afectadas, a través de la creación de una aporte de carácter excepcional con el **Fondo de Apoyo al Comercio Local de Valdivia**, que tiene por objetivo mitigar los efectos negativos generados en el comercio local. Los beneficiarios podrán incurrir en los gastos para lo cual se le ha entregado el fondo, a contar de la fecha del acuerdo de concejo municipal que aprueba el aporte.

## 1) ¿Quiénes pueden postular?

Invitamos a participar a este Fondo Excepcional de Apoyo al Comercio Local de Valdivia, a las siguientes organizaciones, para que sean ellos los canalizadores del apoyo a nuestras empresas valdivianas:

- Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones que tengan dentro de sus objetivos el desarrollo económico y/o fomento productivo en la comuna.
- Organizaciones Comunitarias que tenga entre sus objetivos el desarrollo económico y/o fomento productivo en la comuna de Valdivia.
- Barrios Comerciales de la comuna de Valdivia, constituidos bajo la Ley N° 19.418.
- Sindicatos que agrupen negocios y comercio local de la comuna de Valdivia.
- Cámaras de Turismo como la Cámara de Comercio Detallista y Turismo de Valdivia.



## 2) Documentos para postular:

Los postulantes deberán presentar un formulario de postulación al Fondo Excepcional de Apoyo al Comercio Local de Valdivia, la que será entregada por el Departamento de Desarrollo Económico de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Las postulaciones, deberán acompañar al formulario de postulación, la siguiente documentación:

1. Certificado de vigencia de la organización postulante.
2. Fotocopia del RUT de la Organización postulante.
3. Informe de costos del proyecto, a la que se debe adjuntar Acta de evaluación de los beneficiarios de la organización postulante.
4. Listado de Beneficiarios del Fondo con la debida documentación que acredite los daños y pérdidas, de acuerdo a selección indicada en estas bases.
5. Las organizaciones postulantes deberán acreditar el estar inscritas en el registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias, de acuerdo a la Ley 19.862. Certificado emitido en la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco, 2º piso)
6. Fotocopia libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización.
7. Copia de los Estatutos de la Organización.
8. Certificado de no tener rendiciones pendientes (Requisito exigido según Resolución 30 de 2015 de Contraloría).





### 3) ¿Quiénes son los beneficiarios de esta ayuda?

Los beneficiarios de esta ayuda serán los siguientes:

1. **Emprendedores:** Se entenderá como emprendedor a la persona que diseña, lanza y pone en funcionamiento un negocio, partiendo de una idea innovadora, agregándole valor a la sociedad, buscando explotar oportunidades a partir de la creación de un nuevo proceso, producto u organización, que genera dinamismo en la economía.

Para poder postular como emprendedor, se deben cumplir todos los requisitos de forma conjunta:

- Personas que con residencia y emprendimientos en la comuna de Valdivia.
- Mayores de 18 años de edad.
- Personas que acrediten ventas en los últimos 6 meses, a través del Formulario 29 del SII.
- Personas que acrediten daños o pérdidas por los acontecimientos ocurridos desde el día 18 octubre al 22 de noviembre de 2019, pudiendo presentar una constancia o denuncia en carabineros, o registros fotográficos o audiovisuales u otro tipo de documento que respalde y compruebe la situación acontecida por el postulante y su declaración jurada simple que especifique el tipo de daño o pérdida.
- Patente municipal.



2. **Microempresarios:** Se entenderá a la persona formalizada en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que posee entre 1 a 9 empleados a su cargo y presenta ventas bajo 5 millones de pesos mensuales.

Para poder postular como Microempresario, se deben cumplir todos los requisitos de forma conjunta:

- Personas mayores de 18 años de edad.
- Personas que posean un local comercial en la comuna de Valdivia, contando con Patente Municipal, pudiendo ser de Micro Empresa Familiar (MEF) o Patente Comercial.
- Acreditar el número de trabajadores de la Micro Empresa con contratos de trabajo de fecha anterior al 18/10/2019 y declaración jurada simple que los mismos están vigentes.
- Negocios con iniciación de actividades en 1era categoría en Impuestos Internos.
- Personas que acrediten daños o pérdidas por los acontecimientos ocurridos desde el día 18 octubre al 22 de noviembre de 2019, debiendo presentar una constancia o denuncia en carabineros o registros fotográficos o audiovisuales, o cualquier otro documento que respalde y compruebe la situación acontecida por el postulante y su declaración jurada simple, que especifique el tipo de daño o pérdida
- Formulario 29 del SII de los últimos 6 meses.

3. **Pequeñas Empresas:** Se entenderá a la persona formalizada en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que posee entre 10 a 49 empleados a su cargo y presenta ventas bajo 58 millones de pesos mensuales.

Para poder postular como Pequeña Empresa, se deben cumplir todos los requisitos de forma conjunta:

- Personas mayores de 18 años de edad.
- Personas que posean un local comercial en la comuna de Valdivia, contando con Patente Comercial.
- Negocios con iniciación de actividades en 1era categoría en Impuestos Internos.
- Acreditar el número de trabajadores de la Pequeña Empresa, con contratos de trabajo de fecha anterior al 18/10/2019 y declaración jurada simple que los mismos están vigentes.





- Personas que acrediten daños o pérdidas por los acontecimientos ocurridos desde el día 18 octubre al 22 de noviembre de 2019, debiendo presentar una constancia o denuncia en carabineros o registros fotográficos o audiovisuales, o cualquier otro documento que respalde y compruebe la situación acontecida por el postulante y su declaración jurada simple, que especifique el tipo de daño o pérdida.
- Formulario 29 del SII de los últimos 6 meses.
- Los beneficiarios de alguna de las organizaciones de las indicadas en el punto de estas Bases "Quienes pueden postular", sólo pueden hacerlo a través, de la organización de que son socios o miembros según sus estatutos.

#### 4) No se contempla este fondo para:

- a) Personas que quieren iniciar un negocio.
- b) Personas que no puedan comprobar el funcionamiento de su negocio en los últimos 6 meses.
- c) Emprendedores, micro y pequeñas empresas que no hayan sufrido daños o pérdidas a causa de los acontecimientos ocurridos entre el viernes 18 de octubre y el día 22 de noviembre de 2019.

#### 5) ¿Qué se financiará? :

Se podrán financiar los siguientes Ítems, priorizados en el orden que se mencionan:

- Pago de Remuneraciones de personal de trabajo, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Pago de Arriendo de los bienes raíces correspondientes a locales comerciales de los beneficiarios, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019.
- Pago de Arriendo de bienes muebles utilizado para el funcionamiento del negocio afectado, durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 (por ejemplo Arriendo de maquinarias o vehículos utilizados para el desarrollo de la actividad económica).
- Pago de compra de Materiales para la reconstrucción de infraestructura dañada, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Pago de Reposición de letreros de difusión de local comercial que hayan sido dañados, correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Pago de Reposición de herramientas y/o de maquinaria dañada, correspondiente al mes de diciembre de 2019
- Pago de Honorarios por reparaciones, servicio de aseo u orden, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

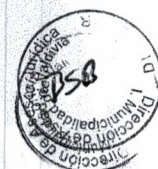
#### 6) No se financiará:

- Compra de Bienes Raíces.
- Compra de vehículos motorizados.
- Compra de carros de comidas (Food trucks o combis)
- Valores e instrumentos financieros (ahorros a plazos, depósito en fondos mutuos, entre otros).
- Garantías en obligaciones financieras o prendarias o pago para cubrir obligaciones de algún otro fondo público.
- Pago de deudas.

#### 7) Monto del Aporte:

La organización que se adjudique un aporte a través, de este fondo deberá entregar al beneficiario directo de los mismos un monto máximo, según el resultado de la evaluación que realice, de:

1. **Emprendedores: \$750.000**
2. **Microempresario y Pequeño Empresarios: \$1.500.000.-**





## 8) Plazos de postulación:

ETAPAS	FECHAS
Lanzamiento FONDO	Viernes 29 de Noviembre
Plazo de Postulación	Viernes 6 de Diciembre
Selección, incluye etapas de revisión de antecedentes y admisibilidad, evaluación proyectos organizaciones, presentación al H. Concejo para toma de acuerdo de aprobación	3 días hábiles desde el cierre de la postulación.
Decreto de aprobación y comunicación a las organizaciones	3 días hábiles desde aprobación del Concejo Municipal.
Firmas de convenios	2 días hábiles desde la fecha del decreto que aprueba acuerdo del Concejo.
Entrega de Fondos	3 días hábiles desde la firma del convenio.
Entrega de informe final de ejecución y rendición de cuentas al Municipio	Dentro de los primeros 15 días hábiles de enero de 2020, según art.25 Ordenanza de subvenciones.

## 9) Proceso de Evaluación.

Solo se evaluarán los proyectos de postulación que podrán ser retirados en el Cowork del Departamento de Desarrollo Económico, ubicado en el paseo Camilo Henríquez, bajo el Club de la Unión de Valdivia, desde el día 29 de noviembre hasta el viernes 06 de diciembre a las 14:00 horas.

## 10) Criterios de Evaluación que se deberán tomar en consideración para la selección de los Beneficiarios:

1. **Etapa de Admisibilidad:** Admisibilidad que será efectuada por DIDECO de acuerdo al artículo 14 de la Ordenanza de subvenciones: Se declararán admisibles aquellos proyectos que contemplen lo siguiente:

ITEM	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
1) Acreditación de mayoría de edad de los beneficiarios	A través de cédula de identidad.	No acreditan documento adjunto.
2) Residencia de la empresa en la Comuna de Valdivia de los Emprendedores, Micro y Pequeñas Empresas.	Emprendedores, Micro y pequeñas empresas acrediten con fotocopia de la patente municipal.	No adjuntan documento que acredite residencia.
3) Emprendedores, Micro y Pequeñas Empresas, con negocio funcionando.	Acreditación de ventas en los últimos 6 meses, a través del F29 últimos mayo - octubre del 2019	Recién iniciando y/o no acreditan ventas en los últimos 6 meses. No adjuntan documentos que acrediten formalización del negocio, o el negocio posee patente municipal de otra comuna.
4) Acreditación de daños y pérdidas.	Adjuntando documentos que acrediten que los daños y/o pérdidas fueron ocasionados después del día 18 de octubre de 2019. Esto, a través de constancia o denuncia en carabineros; o registros fotográficos o audiovisuales, u otro documento que lo acredite y su Declaración jurada simple, que especifique tipo de daño o pérdida.	No se acrediten daños ni pérdidas.





2. **Etapá de Evaluación:** Todas las postulaciones que resulten admisibles deberán contar con la evaluación previa realizada por la organización postulante a los beneficiarios, aplicando los siguientes criterios de selección:

a) **Emprendedores:**

PREGUNTA	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1) Acreditación de ventas del negocio en los últimos 6 meses.	Ventas menores a \$500.000 mensuales.	4
	Ventas mayores a \$500.000 mensuales.	2
2) Pérdidas de emprendimiento.	Las pérdidas sufridas contemplan más del 50% de la totalidad de las ventas calculado de los últimos 6 meses	4
	Las pérdidas sufridas contemplan menos del 50% de la totalidad de las ventas calculado de los últimos 6 meses	2

b) **Micro Empresas:**

1) Acreditación de ventas del negocio en los últimos 6 meses.	Ventas menores a \$2.500.000 mensuales.	4
	Ventas mayores a \$2.500.000 mensuales.	2
2) Número de trabajadores	Negocio cuenta con más de 3 trabajadores.	4
	Negocio cuenta con menos de 3 trabajadores.	2
3) Pérdidas del negocio.	Las pérdidas sufridas contemplan más del 50% de la totalidad de las ventas calculado de los últimos 6 meses	4
	Las pérdidas sufridas contemplan menos del 50% de la totalidad de las ventas calculado de los últimos 6 meses	2



c) **Pequeña Empresa.**

PREGUNTA	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1) Acreditación de ventas del negocio en los últimos 6 meses.	Ventas menores a \$10.000.000 mensuales.	4
	Ventas mayores a \$10.000.000 mensuales.	2
2) Pérdidas del negocio.	Las pérdidas sufridas contemplan más del 50% de la totalidad de las ventas calculado de los últimos 6 meses	4
	Las pérdidas sufridas contemplan menos del 50% de la totalidad de las ventas calculado de los últimos 6 meses	2
3) Número de trabajadores	Negocio cuenta con más de 10 trabajadores.	4
	Negocio cuenta con menos de 10 trabajadores.	2





Cada beneficiario deberá ser evaluado por la institución postulante con un mínimo de 2 puntos y un máximo de 4 puntos. La organización postulante deberá levantar un acta de evaluación que determine los beneficiarios con el puntaje final obtenido en orden decreciente.

### **11) Forma de Rendición del Fondo:**

Las rendiciones de las organizaciones sin fines de lucro que se le entreguen aportes conforme a este fondo deberán rendir cuenta de los mismos conforme lo disponen los artículos 23° y 28° de la Ordenanza de subvenciones municipales del año 2018, para hacerlo deben acercarse al Depto de Cobranza del municipio quien le proporcionará los formularios para hacerlo.

- El plazo para rendición será dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del año 2020.
- Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre en el formulario de postulación, será rechazado.
- Todos los gastos deben estar respaldados con Liquidaciones de Sueldos, Boletas de Honorarios, Boleta o Facturas originales y rendidas de acuerdo a los ítems en que fueron aprobados. En el caso de las Guías de Despacho, se aceptarán como respaldo de las facturas rendidas, NO como respaldo comercial que justifique los gastos, contratos de arriendo y recibos de arriendo de inmuebles. (Todos los documentos deben ser en original)
- Las facturas deben ser emitidas a nombre de los beneficiarios de los fondos y con su RUT respectivo, lo mismo respecto de los demás documentos indicados en el punto anterior, y con el detalle del gasto efectuado, en ningún caso, se aceptarán documentos de respaldo a nombre de otras personas u organismo.
- No se aceptarán boletas y facturas ilegibles y no se aceptarán boletas o facturas que estén enmendadas en su valor y fecha, de lo contrario se considerarán adulteradas y serán rechazadas, igual cosa para los demás antecedentes de respaldo antes señalados.
- No se aceptarán compras con tarjetas de crédito ni comprobante de pago de crédito de consumo.
- Toda rendición debe venir foliada; es decir, cada página debe venir enumerada en orden correlativo.



N° DE PROYECTO

--

(Uso interno municipal)

## FORMULARIO PROYECTO DE FONDO EXCEPCIONAL "LEVANTEMOS EL COMERCIO LOCAL DE VALDIVIA" 2019

**1.- NOMBRE DEL PROYECTO** (Debe ser breve y relacionado con el proyecto)

--

### 2.- ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA PERSONALIDAD JURÍDICA

N° DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

FECHA DE CONSTITUCIÓN

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

N° REGISTRO RECEPTORA FONDOS PUBLICO MUNICIPAL

N° DE SOCIOS ACTUALES

**3.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO** (breve descripción de la organización)

--

**4.- OBJETIVOS:** Definición del objetivo final del proyecto

--



**5.- DESCRIPCION DEL PROYECTO**

(Realizar una descripción del proyecto que se desea ejecutar, en que consiste, estimación de participantes, etc.)

--

**6.- ÁREA A LA CUAL SE DESTINARA LA SUBVENCIÓN** (Puede ser más de una)

DESARROLLO ECONÓMICO Y EL FOMENTO PRODUCTIVO.

**7.- BENEFICIARIOS** (indicar beneficiarios directos e indirectos que serán favorecidos con este proyecto)

--

**.- PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO:**

DETALLE POR ITEM	APORTE PROPIO (\$)	APORTE SOLICITADO (\$)	TOTAL (\$)
<b>TOTALES...\$</b>			



**9.- PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO**

TIEMPO (llenar lo que corresponda)	CANTIDAD	FECHA EJECUCION (Desde..... hasta....)
DIAS		
SEMANAS		
MESES		

**10.- DIRECTIVA VIGENTE DE LA ORGANIZACIÓN (Representantes del proyecto)****CARGO: PRESIDENTE/A:**

NOMBRE:	RUT.
DOMICILIO:	TELEFONO:

\_\_\_\_\_  
FIRMA PRESIDENTE/A

**CARGO: SECRETARIO/A:**

NOMBRE:	RUT.
DOMICILIO:	TELEFONO:

\_\_\_\_\_  
FIRMA SECRETARIO/A

**CARGO: TESORERO/A:**

NOMBRE:	RUT.
DOMICILIO:	TELEFONO:

\_\_\_\_\_  
FIRMA TESORERO/A

